

THE POWER OF BEING UNDERSTOOD  
ASSURANCE | TAX | CONSULTING

RSM

N° 50 | Abril 2026

# Boletín informativo Normas Legales

Boletín mensual RSM Perú

## NORMAS LEGALES

### TRIBUTARIO

- 1) **APRUEBAN EL PROGRAMA PARA EL ENVÍO DE INFORMACIÓN A LA SUNAT DENOMINADO PEI WEB QUE REEMPLAZA AL PROGRAMA DE ENVÍO DE INFORMACIÓN A QUE SE REFIERE LA RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 159-2017/SUNAT Y ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE INFORMAR A TRAVÉS DEL NUEVO PROGRAMA DOS DOCUMENTOS AUTORIZADOS**

Base legal: Resolución de Superintendencia N° 000049-2026/SUNAT

Objetivo: La presente resolución de superintendencia tiene por objeto aprobar el programa para el envío de información a la SUNAT denominado PEI - WEB, en reemplazo del aprobado por la Resolución de Superintendencia N° 159-2017/SUNAT, así como establecer la obligación de proporcionar a la SUNAT a través de dicho programa la información de los documentos autorizados contemplados en el literal h) del inciso 6.1 y el literal a) del inciso 6.3 del numeral 6 del artículo 4 del Reglamento de Comprobantes de Pago.

Link: <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2500833-1>

- 2) **APRUEBAN EL PROGRAMA PARA EL ENVÍO DE INFORMACIÓN A LA SUNAT DENOMINADO PEI WEB QUE REEMPLAZA AL PROGRAMA DE ENVÍO DE INFORMACIÓN A QUE SE REFIERE LA RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 159-2017/SUNAT Y ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE INFORMAR A TRAVÉS DEL NUEVO PROGRAMA DOS DOCUMENTOS AUTORIZADOS**

Base legal: Decreto Supremo N° 055-2026-EF

Objetivo: El presente Decreto Supremo tiene por objeto que se modifique el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1535, que regula la calificación de los sujetos que deben cumplir obligaciones administradas y/o recaudadas por la SUNAT, conforme a un perfil de cumplimiento, así como los efectos de dicha calificación, aplicable a los sujetos que generan rentas de tercera categoría, aprobado mediante Decreto Supremo N° 320-2023-EF, a efecto de aumentar la cantidad de calificaciones de prueba.

Link: <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2504221-2>

- 3) **DECRETO SUPREMO QUE MODIFICA EL REGLAMENTO DE LA LEY DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS E IMPUESTO SELECTIVO AL CONSUMO**

Base legal: Decreto Supremo N° 069-2026-EF

Objetivo: El presente Decreto Supremo tiene por objeto que se modifique el Reglamento de la Ley del Impuesto General a las Ventas (IGV) e Impuesto Selectivo al Consumo (ISC), aprobado por el Decreto Supremo N° 29-94-EF, a fin de:

a) Flexibilizar el requisito vinculado a la presentación de la declaración y el pago de las obligaciones tributarias que deben cumplir los contribuyentes que solicitan la inscripción en el Registro de Establecimientos Autorizados (REA).

b) Adecuar a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1548, que modifica la Ley del IGV e ISC respecto a la devolución del IGV a favor de los turistas, en el extremo referido a la calificación de los niveles de cumplimiento que deben cumplir los contribuyentes que solicitan la inscripción en el REA.

Link: <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2509442-5>

### LABORAL

- 1) **DECRETO SUPREMO QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 30102, LEY QUE DISPONE MEDIDAS PREVENTIVAS CONTRA LOS EFECTOS NOCIVOS PARA LA SALUD POR LA EXPOSICIÓN PROLONGADA A LA RADIACIÓN SOLAR**

Base legal: Decreto Supremo N° 003-2026-SA

Objetivo: Disponer la publicación del proyecto de Decreto Supremo que modifica el Reglamento de la Ley de Fomento al Empleo, aprobado por Decreto Supremo N° 001-96- TR; el Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90- PCM; y el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.

Link: <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/9800230/8010935-decreto-supremo-n-003-2026-sa.pdf?v=1776177892>

**2) DECRETO SUPREMO QUE MODIFICA EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 32123, LEY DE MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA PREVISIONAL PERUANO, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 189-2025-EF, A FIN DE ADECUAR SU CONTENIDO A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY N° 32445, LEY QUE AUTORIZA EL RETIRO EXTRAORDINARIO Y FACULTATIVO DE LOS FONDOS DE LOS AFILIADOS AL SISTEMA PRIVADO DE PENSIONES HASTA POR EL MONTO DE CUATRO UNIDADES IMPOSITIVAS TRIBUTARIAS (4 UIT) Y ESTABLECE OTRAS DISPOSICIONES**

Base legal: Decreto Supremo N° 061-2026-EF

Objetivo: El presente Decreto Supremo tiene como finalidad adecuar las disposiciones del Reglamento de la Ley N° 32123, Ley de Modernización del Sistema Previsional Peruano, aprobado mediante Decreto Supremo N° 189-2025-EF conforme a lo dispuesto en la Ley N° 32445, Ley que autoriza el retiro extraordinario y facultativo de los fondos de los afiliados al Sistema Privado de Pensiones hasta por el monto de cuatro unidades impositivas tributarias (4 UIT) y establece otras disposiciones que, entre otras medidas, dispuso la derogación de la obligación de aportar a los trabajadores independientes afiliados al sistema.

Link: <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2506683-2>

**3) APRUEBAN EL REGLAMENTO OPERATIVO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA PENSIÓN DE JUBILACIÓN PARA TRABAJADORES PESQUEROS EN EL SISTEMA PRIVADO DE PENSIONES (SPP), Y LA PENSIÓN DE RESCATE COMPLEMENTARIA (PRC) DE AFILIADOS AL SPP QUE PERTENEZCAN AL RÉGIMEN ESPECIAL DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS TRABAJADORES Y PENSIONISTAS PESQUEROS**

Base legal: RESOLUCIÓN SBS N° 01120-2026

Objetivo: Aprobar el Reglamento Operativo para el otorgamiento de la Pensión de Jubilación para trabajadores pesqueros en el Sistema Privado de Pensiones (SPP), y la Pensión de Rescate Complementaria (PRC) de afiliados al SPP que pertenezcan al Régimen Especial de Seguridad Social para los trabajadores y pensionistas pesqueros, a que se refieren la Ley N° 30003, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2014-EF y sus modificatorias, conforme a lo siguiente:

“REGLAMENTO OPERATIVO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA PENSIÓN DE JUBILACION PARA TRABAJADORES PESQUEROS EN EL SPP, Y LA PENSIÓN DE RESCATE COMPLEMENTARIA (PRC) DE AFILIADOS AL SPP QUE PERTENEZCAN AL RÉGIMEN ESPECIAL DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS TRABAJADORES Y PENSIONISTAS PESQUEROS”

Link: <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2506277-1>

**4) MODIFICAN LAS “DISPOSICIONES PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL REGISTRO DE FABRICANTES, IMPORTADORES, COMERCIALIZADORES Y/O DISTRIBUIDORES DE PINTURAS Y OTROS MATERIALES DE REVESTIMIENTO CON PRESENCIA Y CONCENTRACIÓN DE PLOMO, EN EL MARCO DE LA SEGUNDA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 31182, LEY QUE PROTEGE LA SALUD E INTEGRIDAD FÍSICA DE LAS PERSONAS DEL CONTENIDO DE PLOMO EN PINTURAS Y OTROS MATERIALES DE REVESTIMIENTO”**

Base legal: Resolución Ministerial N° 000109-2026-PRODUCE

Objetivo: Modificar el numeral 4.5 del artículo 4 y los artículos 7 y 8 de las “Disposiciones para la implementación del Registro de fabricantes, importadores, comercializadores y/o distribuidores de pinturas y otros materiales de revestimiento con presencia y concentración de plomo, en el marco de la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31182, Ley que protege la salud e integridad física de las personas del contenido de plomo en pinturas y otros materiales de revestimiento”, aprobadas mediante la Resolución Ministerial N° 00271-2022-PRODUCE.

Link: <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2510336-1>

## CORPORATIVO

### 1) MANTIENEN LA VIGENCIA DE LOS DERECHOS ANTIDUMPING IMPUESTOS POR RESOLUCIÓN N° 273-2021/CDB-INDECOPI SOBRE LAS IMPORTACIONES DE TEJIDOS DE LIGAMENTO TAFETÁN, ELABORADOS EXCLUSIVAMENTE CON FIBRAS DISCONTINUAS DE POLIÉSTER Y ALGODÓN, CUALQUIERA SEA EL USO DECLARADO, ORIGINARIOS DE LA REPÚBLICA POPULAR CHINA, POR UN PLAZO DE CINCO AÑOS

Base legal: Resolución N° 058-2026/CDB-INDECOPI

Objetivo:

Mantener por un plazo de cinco (5) años, la vigencia de los derechos antidumping impuestos por Resolución N° 273-2021/CDB-INDECOPI sobre las importaciones de tejidos de ligamento tafetán, elaborados exclusivamente con fibras discontinuas de poliéster y algodón (donde el poliéster representa más del 50% en peso), crudos, blancos/blaqueados y teñido de un solo color, con un ancho de hasta 1.80 metros, y peso unitario de entre 80 gr/m<sup>2</sup> y 130 gr/m<sup>2</sup>, cualquiera sea el uso declarado, originarios de la República Popular China. El plazo de cinco (5) años antes indicado se contabilizará a partir del 20 de noviembre de 2026, fecha de vencimiento del plazo de vigencia de los derechos antidumping en cuestión, establecido en el procedimiento de investigación concluido mediante Resolución N° 273-2021/CDB-INDECOPI.

Link: <https://busquedas.elperuano.pe/dispositivo/NL/2504611-1>

### 2) DECRETO SUPREMO QUE APRUEBA EL TEXTO ÚNICO ORDENADO DE LA LEY N° 27444, LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL

Base legal: Decreto Supremo N° 006-2026-JUS

Objetivo:

El presente decreto supremo tiene por objeto aprobar el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, que compila, ordena y sistematiza todas las modificaciones normativas efectuadas a dicha ley, a fin de que las entidades de la Administración Pública y los administrados, cuenten con un único texto como fuente informativa que facilite su manejo.

Link:

<https://epdoc2.elperuano.pe/EpPo/VistaNLSE.asp?Referencias=MjUxMTI2My0xMjAyNjA0MzA=>

## JURISPRUDENCIA

### 1) SUNAFIL

Resolución N° 0522-2026-SUNAFIL/TFL-Primera Sala

Asunto: LABOR INSPECTIVA

Sumilla: Se declara la NULIDAD DE OFICIO de la Resolución N° 0911-2025-SUNAFIL/TFL-Primera Sala, notificada el 14 de agosto de 2025, por encontrarse incurso en la causal de nulidad contemplada en el numeral 2 del artículo 10° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; e INFUNDADO el recurso de revisión interpuesto por SERVICENTRO PIZARRO S.A.C., en contra de la Resolución de Intendencia N° 1819-2022-SUNAFIL/ILM, notificada el 07 de noviembre de 2022.

Link: [https://drive.google.com/file/d/1sWqtKgTj\\_8yrDaQ1bDwS1wvW0yorFa/view](https://drive.google.com/file/d/1sWqtKgTj_8yrDaQ1bDwS1wvW0yorFa/view)

### 2) SUNAFIL

Resolución N° 0521-2026-SUNAFIL/TFL-Primera Sala

Asunto: RELACIONES LABORALES

Sumilla: Se declara FUNDADO EN PARTE el recurso de revisión interpuesto por THE GOOD NORTH FISH E.I.R.L., en contra de la Resolución de Intendencia N° 021-2024-SUNAFIL/IRE CUS, de fecha 19 de enero de 2024.

Link: [https://drive.google.com/file/d/11pgAdXdv3bVN8rrZFplZa2Lc0cW2K\\_hh/view](https://drive.google.com/file/d/11pgAdXdv3bVN8rrZFplZa2Lc0cW2K_hh/view)

### 3) SUNAFIL

Resolución N° 0515-2026-SUNAFIL/TFL-Primera Sala

Asunto: LABOR INSPECTIVA

Sumilla: Se declara INFUNDADO el recurso de revisión interpuesto por GLOBAL MEGA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA en contra de la Resolución de Intendencia N° 853-2023-SUNAFIL/ILM, notificada el 03 de julio de 2023.

Link: [https://drive.google.com/file/d/10HI0K1xrip\\_3QN\\_48Pma00w\\_J6teJep8/view](https://drive.google.com/file/d/10HI0K1xrip_3QN_48Pma00w_J6teJep8/view)

**4) SUNAFIL**

Resolución N° 0517-2026-SUNAFIL/TFL-Primera Sala

Asunto: SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Sumilla: Se declara FUNDADO EN PARTE el recurso de revisión interpuesto por KALLPA GENERACION S.A., en contra de la Resolución de Intendencia N° 002-2024-SUNAFIL/IRE-HVCA, notificada el 29 de enero de 2024.

Link: [https://drive.google.com/file/d/1C4uBAfWDsiV7PpLc08Q2kp0tyy\\_0SHb6/view](https://drive.google.com/file/d/1C4uBAfWDsiV7PpLc08Q2kp0tyy_0SHb6/view)

**5) SUNAFIL**

Resolución N° 0519-2026-SUNAFIL/TFL-Primera Sala

Asunto: LABOR INSPECTIVA

Sumilla: Se declara INFUNDADO el recurso de revisión interpuesto por PACIFIC SECURITYINTERNATIONAL S.A.C., en contra de la Resolución de Intendencia N° 126-2023-SUNAFIL/IRE-TAC, notificada el 28 de diciembre de 2023.

Link: [https://drive.google.com/file/d/1E1sGzsaM7K3osSd8MyOIQT Ea\\_mK8eBGf/view](https://drive.google.com/file/d/1E1sGzsaM7K3osSd8MyOIQT Ea_mK8eBGf/view)

**6) SUNAFIL**

Resolución N° 0521-2026-SUNAFIL/TFL-Primera Sala

Asunto: RELACIONES LABORALES

Sumilla: Se declara FUNDADO EN PARTE el recurso de revisión interpuesto por THE GOOD NORTH FISH E.I.R.L., en contra de la Resolución de Intendencia N° 021-2024-SUNAFIL/IRE CUS, de fecha 19 de enero de 2024.

Link: [https://drive.google.com/file/d/11pgAdXdv3bVN8rrZFpLZa2Lc0cW2K\\_hh/view](https://drive.google.com/file/d/11pgAdXdv3bVN8rrZFpLZa2Lc0cW2K_hh/view)

**7) SUNAFIL**

Resolución N° 0498-2026-SUNAFIL/TFL-Primera Sala

Asunto: LABOR INSPECTIVA

Sumilla: Se declara FUNDADO EN PARTE el recurso de revisión interpuesto por el CONCEJO DISTRITAL DE COMAS, y, en consecuencia, NULA la Resolución de Sub Intendencia N° 00419-2023-SUNAFIL/ILM/SISA5, notificada a la Procuraduría el 02 de febrero de 2023, y la de los sucesivos actos y actuaciones emitidas en el presente procedimiento administrativo sancionador, recaído en el expediente sancionador N° 6436-2021-SUNAFIL/ILM.

Link: [https://drive.google.com/file/d/16D5\\_Zn59-R-7T\\_jccl\\_wRHG8-mDukuuS/view](https://drive.google.com/file/d/16D5_Zn59-R-7T_jccl_wRHG8-mDukuuS/view)

**8) SUNAFIL**

Resolución N° 0499-2026-SUNAFIL/TFL-Primera Sala

Asunto: LABOR INSPECTIVA

Sumilla: Se declara INFUNDADO el recurso de revisión interpuesto por la MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO, en contra de la Resolución de Intendencia N° 885-2023-SUNAFIL/ILM, de fecha 05 de julio de 2023.

Link: [https://drive.google.com/file/d/1UE1jc\\_26BH7EIlhnDrsnndgBsTMuDNpl/view](https://drive.google.com/file/d/1UE1jc_26BH7EIlhnDrsnndgBsTMuDNpl/view)

## INFORMES

**1) SUNAT**

INFORME N.º 000020-2026-SUNAT/7T0000

Asunto: Consulta institucional sobre el sentido y alcance de las normas tributarias.

Conclusión:

No resulta aplicable la inafectación prevista en el inciso g) del artículo 2 del TUO de la Ley del IGV a los servicios de instrucción de pilotos prestados por los CIAC debidamente autorizados y certificados por la DGAC del MTC.

Conoce más aquí:

<https://www.sunat.gob.pe/legislacion/oficios/2026/informe-oficios/i000020-2026-7T0000.pdf>

## 2) SUNAT

INFORME N.º 000021-2026-SUNAT/7T0000

Asunto: Consulta institucional sobre el sentido y alcance de las normas tributarias.

Conclusión:

El arrendamiento de bienes inmuebles que realizan las Sociedades de Beneficencia a cambio de una contraprestación se encuentra gravado con el IGV.

Conoce más aquí:

<https://www.sunat.gob.pe/legislacion/oficios/2026/informe-oficios/i000021-2026-7T0000.pdf>

## 3) SUNAT

INFORME N.º 000023-2026-SUNAT/7T0000

Asunto: Consulta institucional sobre el sentido y alcance de las normas tributarias.

Conclusión:

Teniendo en consideración el criterio contenido en la primera conclusión del Informe N.º 000062 - 2025 -SUNAT/7T0000, respecto de la depreciación de un activo fijo adquirido vía arrendamiento financiero para un proyecto calificado como de I+D+i, para efecto de la deducción adicional establecida en el artículo 1 de la Ley N.º 30309, es posible aplicar, de manera excepcional y facultativa, la depreciación determinada en virtud de lo previsto en el Decreto Legislativo N.º 299.

Conoce más aquí:

<https://www.sunat.gob.pe/legislacion/oficios/2026/informe-oficios/i000023-2026-7T0000.pdf>

Si necesitas más información o tienes alguna pregunta, contáctanos:



**Ricardo Lazarte**  
Gerente de  
Tax & Legal  
[ricardo.lazarte@rsm.pe](mailto:ricardo.lazarte@rsm.pe)



**Diego Castro**  
Gerente de  
Tax & Legal  
[diego.castro@rsm.pe](mailto:diego.castro@rsm.pe)



**Luis Ribbeck**  
Encargado de  
Precios de Transferencia  
[luis.ribbeck@rsm.pe](mailto:luis.ribbeck@rsm.pe)



**Yolenta Guerra**  
Encargada de  
Conformidad Tributaria  
[yolenta.guerra@rsm.pe](mailto:yolenta.guerra@rsm.pe)



**Meylin Lilen**  
Analista de  
Tributación y Legal  
[meylin.lilen@rsm.pe](mailto:meylin.lilen@rsm.pe)

Av. De la Floresta 497, Oficina 203  
Chacarilla del Estanque, San Borja  
Lima, Perú  
T +51 (1) 6128383

